



Nº 2220

Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI (02265) 43-2330 / 43-2324
B7174BGB FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 22 de diciembre de 2008.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 108/2008 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 19/12/2007;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 108/2008, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18/12/08, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano interino, Dr. Oscar Perez Llamera

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 2093

I.e.

Dr. OSCAR PÉREZ LLAMERA
Secretario de Obras y
Planeamiento Urbano
Municipalidad de Mar Chiquita (Int.)

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

VISTO

La imposibilidad de construir las 50 Viviendas del Plan Federal en la localidad de Vivoratá, en las Manzanas 14 y 19, por falta de un lote, ya que sumando la cantidad de lotes por cada Manzana se llegaba a un total de 49 Parcelas, y;

CONSIDERANDO

Que se comprobó la existencia de un lote a nombre de LA MUNICIPALIDAD en la Manzana 13 de la Circunscripción IV Sección B, libre de construcciones,

Que dicho lote tiene un frente de 20 metros por un fondo de 44,50 metros, pudiéndose subdividir en dos lotes de 10 metros de frente por 44,50 metros,

Que está proyectada la construcción de la Biblioteca Pública en esta Localidad, pudiéndose aprovechar la mitad de este lote, debiéndose subdividir a tal efecto, quedando dos lotes de 10 metros de frente por 44,50 metros de fondo.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----**

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la subdivisión del lote denominado catastralmente como CIRC.IV – SECCION B – MANZANA 13 – PARCELA 3 en dos lotes de 10 metros de frente por 44,50 metros de fondo-----

ARTICULO 2º: CEDASE UNO DE LOS LOTES a la Vivienda N° 50 del Plan Federal Nacional en tanto que el Lote restante resérveselo para la Construcción de la Biblioteca Municipal-----

ARTICULO 3º: De Forma-----

ORDENANZA N° 108

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 18 días del mes de diciembre del año 2008.-

Seales
GLÓRIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA



Miguel Angel Paredi
MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE